

RESOLUCIÓN NO. CTMDMQ-021

15 MAY 2017

Señores

Alcaldía Metropolitana

Defensoría del Pueblo

Secretaría General de Planificación

Administración General

Procuraduría Metropolitana

Secretaría de Comunicación

Dirección Metropolitana de Informática

Dirección Metropolitana de Recursos Humanos

Dirección Metropolitana de Servicios Ciudadanos

Dirección Metropolitana Financiera

Dirección Metropolitana Administrativa

Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo

Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción - Quito Honesto

Presente.-

De mi consideración:

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en sesión realizada el 12 de mayo de 2017, luego de conocer el informe de la Secretaría General de Planificación emitido mediante oficio No. SGP-2017-487, de 9 de mayo del año en curso, en función de lo dispuesto en la Resolución que establece las normas generales y el procedimiento a seguir para el funcionamiento del Comité; y, en virtud de lo previsto en el artículo 3 de la Resolución de Alcaldía No. A 007, de 10 de febrero de 2016, **RESOLVIÓ:** aprobar y autorizar la información publicada en los respectivos links de transparencia de la Municipalidad, cuya responsabilidad es de las dependencias municipales poseedoras de la información, así como su publicación por parte de la Secretaría General de Planificación.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario del Comité de Transparencia del  
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

SECRETARÍA GENERAL DE  
**PLANIFICACIÓN**  
ALCALDÍA

Oficio N°: SGP-2017-487  
Quito D.M., 09 de mayo de 2017  
2016-039733

Abg.  
Diego Cevallos  
**SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**  
Presente;

*Asunto: Comité de Transparencia – informe mes de abril 2017.*

De mi consideración:

En referencia a la Resolución N° CTMDMQ-006, de fecha 14 de septiembre del 2016 emitida por el Comité de Transparencia y cumpliendo lo que establece el Artículo 3 de la Resolución ibídem.

Adjunto sírvase encontrar el informe de seguimiento y autoevaluación correspondiente al mes de abril de 2017 que emite la Secretaría General de Planificación para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Arq. Samia Peñaherrera Solah  
**SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**  
**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Adj: Informe de Seguimiento

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 10h21
	10 MAY 2017
QUITO	NOMBRE: HH
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA: -3h-

Elaborado por:	Ing. Andrés Jarrín Silva Director Metropolitano De Gestión De La Información (S)	2017-05-09	
----------------	---	------------	---



Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Informe de Seguimiento de la Secretaría General de Planificación

**Antecedentes**

El Comité de Transparencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito con Resolución N°CTMDMQ-006 de fecha 14 de septiembre del 2016, emitió las normas generales y procedimientos a seguir para el funcionamiento del Comité en mención.

La Resolución señala que la Secretaría General de Planificación solicitará a las dependencias información que deberá publicarse, recopilará y revisará que cumplan los parámetros técnicos de las matrices homologadas; y, emitirá un informe que deberá ser enviado junto con la información a ser publicada a la Secretaría General del Concejo para la convocatoria a reunión del Comité de Transparencia. Por lo que la Secretaría General de Planificación presenta el siguiente informe.

**1. Publicación de Información Mensual**

Se realizó una revisión a la información ingresada en las carpetas compartidas sobre el cumplimiento de las normas generales establecidas en referencia a *"Guía metodología para aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa"* emitida por la Defensoría del Pueblo y las normas que establece las resoluciones emitidas por el Comité de Transparencia.

Los resultados de la revisión del mes de abril de 2017 son:

Descripción	Número	Observación
Literales que deben ser publicados	20	-
Literales publicados	20	-
Literales que cumplen las normas generales	18	B1: matriz con fecha de febrero E: matriz con fecha 31 de diciembre 2017
Literales que cumplen las normas del Comité de Transparencia	19	Secretaría de Comunicación no remitió Oficio firmado por máxima Autoridad indicando la publicación del literal

El detalle de la revisión por literal y por mes se presenta a continuación:



## 2. Actividades ejecutadas

### Autoevaluación Mensual:

- **Reunión con asesor técnico de la Defensoría del Pueblo:**  
Se mantuvo una reunión el día 24 de abril de 2017 en las oficinas de la Defensoría del Pueblo para despejar dudas sobre la metodología de autoevaluación mensual. Entre las recomendaciones principales, se destacan:
  - Matriz de Autoevaluación: Para todas las observaciones que se identifiquen durante el ejercicio de autoevaluación, se recomienda detallar la acción para resolver el incumplimiento del literal respectivo, citando el número de página y la recomendación de la *"Guía Metodológica para la aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa"*.
  - Es recomendable que el ejercicio de autoevaluación se lo efectúe después del día 10 de cada mes, una vez que ésta información haya sido cargada en el portal del Municipio.
  - Se recomienda que una vez concluida la autoevaluación, se debe comunicar a la máxima autoridad con el fin de que se puedan tomar los correctivos para el siguiente mes.
  - Se hace hincapié sobre las capturas de pantalla que se deben hacer durante el ejercicio de autoevaluación, ya que para el caso del Municipio de Quito se necesitarían hacer más de 1200 capturas para todos los literales evaluados. El representante de la Defensoría sugiere que las capturas solo deberían hacerse para los casos en donde se identifiquen observaciones/deficiencias al cumplimiento de los literales.
  - La matriz de autoevaluación se la realiza mensualmente, pero se puede enviar un consolidado de todos los meses al final de año.
  - En los casos de que una observación de un literal no sea subsanada al siguiente mes, se debe asignar una calificación de cero, de conformidad con lo dispuesto en el instructivo de evaluación que se encuentra anexo a la Resolución No. 007-DPE-CGAJ.
- **Ejercicios de Autoevaluación:**  
De la información ingresada en las carpetas compartidas los delegados de la Administración General y la Secretaría General de Planificación realizaron el ejercicio de autoevaluación mensual conforme lo dispone el Art.7 de la LOTAIP y en cumplimiento con las normas generales establecidas en la *"Guía metodología para aplicación de parámetros técnicos para el cumplimiento de la transparencia activa"* emitida por la Defensoría del Pueblo:
  - Se han realizado hasta la fecha tres ejercicios de autoevaluación para los meses de enero, febrero, y marzo de 2017. Sin embargo, las matrices respectivas de evaluación

estarán sujetas a una segunda revisión en virtud de que no se ha solicitado todavía a las Unidades Poseedoras de la Información tomar las medidas correctivas, dado que las autoevaluaciones de los primeros dos meses del presente año recién se llevaron a cabo las últimas dos semanas.

- Se recomienda enviar todas las observaciones encontradas dentro de los ejercicios de autoevaluación de los meses de enero - abril a los delegados responsables de cada literal para la corrección de las mismas hasta un plazo que determine el comité. Estas observaciones deben ser consideradas para la información del mes de mayo.
- Se recomienda enviar los resultados de las autoevaluaciones mensuales a la Defensoría a partir del siguiente mes, una vez que ya se haya normalizado el ejercicio de autoevaluación y cumplido el plazo definido por el comité para realizar los ajustes a las matrices de los meses anteriores.

### 3. Actividades en ejecución

- Se realizará la autoevaluación del mes de abril de 2017 en los próximos días y se pondrá en conocimiento del comité los resultados con el fin de que sean considerados por parte de las UPIs para el siguiente mes.
- A partir del mes de mayo se enviarán todas las autoevaluaciones mensuales elaboradas hasta la fecha a la Defensoría del Pueblo.

Elaborado por:	Ing. Andrés Jarrín Director Metropolitano de Gestión de la Información (S)	09-05-2017	
----------------	---	------------	---